

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 64-2010.-

Guatemala, 01 de junio de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autoricen tres modificaciones presupuestarias, que afectan fuentes de financiamiento internas y externas, dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor de las actividades y programas siguientes: **a)** Instituto Nacional de Bosques -INAB- para regularizar pagos del año 2009, **b)** Desarrollo de Extensionismo Agrícola -PRODEA-, para el pago de honorarios al personal del renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios", **c)** Registro de Información Catastral -RIC-, **d)** Programa Nacional de Desarrollo Rural: Regiones Central, Nororiente y Suroriente, para cubrir insuficiencias de renglones de contrapartida del Convenio de Préstamo 651-GT y **e)** Actividades Centrales del MAGA, para cubrir deficiencias de asignación presupuestaria en algunos renglones de gasto del grupo 0 "Servicios Personales";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **266** de fecha _____, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

24 MAYO 2010

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma CO2, por los montos y a favor de la Institución que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>14,490,789.00</u>	<u>14,490,789.00</u>
118	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	61	7,173,839.00	7,173,839.00
132	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	753,450.00	753,450.00
		21	21	60,000.00	60,000.00
		52	52	3,500.00	3,500.00
133	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,000,000.00	1,000,000.00
		52	52	5,500,000.00	5,500,000.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>14,490,789.00</u>	<u>14,490,789.00</u>
11	Ingresos Corrientes	<u>1,753,450.00</u>	<u>1,753,450.00</u>
21	Ingresos Tributarios IVA Paz	<u>60,000.00</u>	<u>60,000.00</u>
52	Préstamos Externos	<u>12,677,339.00</u>	<u>5,503,500.00</u>
52-0401-0999	Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión	300,000.00	300,000.00
52-0402-0085	Programa Trinacional Desarrollo Sostenible Cuenca Alta Rio Lempa	2,971,610.00	
52-0402-0994	Programa de Inversión en Capital Humano	4,202,229.00	
52-0402-0993	Programa de Inversión en Capital Humano	4,503,500.00	4,503,500.00
52-0403-0995	Primer Préstamo Programático de Política Fiscal y Desarrollo Institucional	700,000.00	700,000.00
61	Donaciones Externas		<u>7,173,839.00</u>
61-0605-0009	Fortalecimiento Programa Incentivos Forestales a Pequeños Propietarios de Bosques Modelo de Manejo Forestal		7,173,839.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

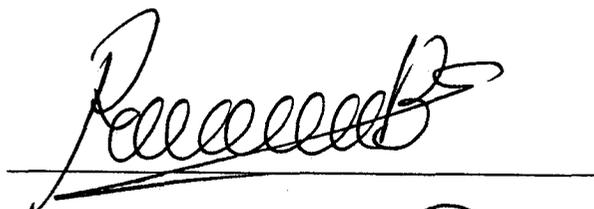
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>14,490,789.00</u>	<u>14,490,789.00</u>
Gastos de Funcionamiento	<u>813,450.00</u>	<u>813,450.00</u>
Componentes de Inversión	<u>13,677,339.00</u>	<u>13,677,339.00</u>
Inversión Física	10,705,729.00	3,178,500.00
Transferencias de Capital	2,971,610.00	10,498,839.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.14,490,789.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

